AÑO X FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 538

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración
En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.°

León 20 de diciembre de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

DESDE ZURICH

Notas de un pensionado

El oro del tiempo, tal que diría un británico, va finando. Caminamos pendiente abajo, y parece que los días se atropellan bárbaramente por huir de nosotros. Nosotros también corremos, en un tremendo afán de libación, por las ciudades enormes de esta Europa central. Un nerviosismo sano ha quebrado en todos el atavismo meridional y, cada vez más contentos, no cesa este escudriñar nuestro incesante y bueno.

Escuelas, museos, instituciones, monumentos, templos, todo cuanto hay de cultural. Y en esa sed de verlo todo, ayer hemos ido a Schaffaussen. Allí está el imponente Rehinfall, el salto, las cataratas colosales del Rin.

Jamás sentí una emoción tan honda, tan intensa como frente a la bruma del Rehinfall, al rugir de sus aguas. Fuerte impresión, vivísima, indescifrable, de desmayo a veces, de frío, de dolor, de placer, el alma inundada de un bien inenarrable, olvidado de la vida.

Si en la llanada áspera del vivir hay algo que pueda, alma adentro, hacernos sentir toda la fuerza tremenda de ese espíritu que rige el colosal poema del cosmos, es indudable aquí. Al brusco desgarramiento de estas notas, a la dulce y ronca, serena y solemne cabalgata de trémolos, de ayes, de voces, es cuando más íntimamente, religiosamente puede hundirse toda el alma y toda la vida en ese gran misterio augusto del más al'á insondable.

El agua al caer, en choque férreo y dulce, se desgrana en espumas, en luces, en irisaciones hermosas al beso de este sol ténue, semiapagado, confuso un poco, bajo la gasa de unas nubes. Un inmenso torrente de espuma nítida, impoluta, se vierte en crespones sobre inmenso rocaje obscuro y lustroso. Y la visión en la hondonada profunda donde el Rin canta su estrofa gigante y tumultuosa al pie de estos montes erguidos donde el aljofar de la nieve ha puesto el milagro de su blancura, es algo único, grande, inmenso como el grito de una leona prendida por el celo, hermoso y suave como el azahar de una virgen, sereno como el alba de un día de abril, sublime como el grito del mar hundido en la borrasca.

E. J. Lillo.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

—

Circular

Todos los jubilados, viudas, huérfanos y pensionistas que perciban haberes de la excelentísima Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, tienen el deber de pasar revista dentro del mes de enero próximo, venidero de 1913, ante los señores alcaldes de sus respectivos municipios. Los jubilados y demás residentes en esta capital, lo verificarán ante la Junta provincial de Instrucción pública, calle de Ordoño II. Las certificaciones que expidan los señores alcaldes de haber pasado revista los interesados que lo hayan verificado, tienen que estar reintegradas con timbre móvil de 10 céctimos de peseta, hasta 1.000 pesetas de haber anual, y con póliza de una peseta los que excedan de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no tendrán valor legal.

También debo apercibirles que el que no presente en la Sección de Instrucción pública la correspondiente certificación de haber'o verificado dentro de los treinta días siguientes, no será incluido en nómina.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

León 10 de diciembre de 1912.—E' gobernador-presidente, *Ponce de León.*—El secretario, *Miguel Bravo*

***

Para cumplimentar una orden del ilustrísimo señor Rector de Oviedo, se encarece a los señores maestros y maestras de esta provincia, que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial», manifiesten a esta Junta qué personas o entidades han contribuido al progreso de la enseñanza primaria en sus respectivas localidades, bien con donaciones para edificios, material, o aportando de algún otro modo interés en favor de la obra docente, y precisen, a ser posible, la cuantía, clase o importancia de estas donaciones o beneficios apartados.

León 14 de diciembre de 1912.—El gobernador-presidente, *Alfonso de Rojas.*—**El secretario,** *Miguel Bravo.*

(«Boletín del 16»).

Juventud leonesa

Si el progreso de las industrias de cada región constituye la compensación más halagüeña de pasados desastres, si el florecimiento de las letras regionales aduce la prueba más patente de la fecundidad de la literatura española; si las glorias de las Universidades y Escuelas provincianas son el más feliz augurio del progreso de nuestra mentalidad, la inteligencia, la constancia y el trabajo de la juventud de cada comarca tienen que ser la base más firme, el síntoma más inequívoco de la renovación integral de nuestra raza.

Desmintiendo el pesimismo, verdadero nirvana de Occidente, que pretende minar las energías nacionales, la patria florece con brotes de risueña esperanza en la juventud inteligente y trabajadora que emigra del provinciano solar, no con desvío o aversión hacia España, sino para ilustrarla con su cultura y con su esfuerzo; no en busca de los ideales de riqueza y poderío que dispersaron a nuestros antepasados por el haz del planeta, sino en pos de un ideal de cultura, que reivindicará nuestro nombre ante el mundo civilizado.

A impulsos de tan noble ideal emigraron, no ha mucho, dos jóvenes leoneses que, en las cultas lides de oposiciones reñidísimas, acaban de obtener un señalado triunfo, ingresando en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Escuela que, en nombre de sus ideales de coeducación y fraternidad, reune en las mismas cátedras, en las mismas excursiones, en los mismos espectáculos cultos y artísticos alumnas y alumnos, españoles y extranjeros, sacerdotes y soldados.

Don Juan Francisco Rodríguez, natural de Prada de la Sierra, después de brillantísimos estudios profesionales, que le valieron los títulos elemental y superior, obtenidos gratuitamente, mediante concienzudos ejercicios para optar al premio, obtuvo por oposición la escuela de Bembibre, que ha desempeñado desde 1909, mereciendo el más alto concepto a las autoridades, que lamentaron que la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio les haya arrebatado tan celoso maestro, competentísimo también en la enseñanza de ciegos y sordo-mudos.

Estudioso, reflexivo, trabajador tenaz, el señor Rodríguez constituye una de las más legítimas esperanzas del profesorado español, al que honrará seguramente en su futura cátedra como le ha honrado en la modesta escuela rural.

Don Eustasio García Guerra, poseedor del antiguo título normal, obtenido tras las complejas pruebas que para él exigía la enseñanza libre, director de acreditados colegios leoneses, colaborador de importantes periódicos y revistas profesionales, que se disputan sus artículos de política pedagógica, y laureado en certámenes tan reñidos como el celebrado en Valladolid para conmemorar el centenario de la publicación del «Quijote», los pedagógicos de Barcelona y el celebrado en Alicante en 1905 donde obtuvo el primer premio, concedido por el malogrado y eximio político don José Canalejas; con tan brillante ejecutoria profesional y literaria acudió al palenque de las oposiciones y obtuvo la escuela de San Román, en la provincia de Valladolid.

Incansable en el estudio y patentizando sus dotes enciclopédicas cursaba la carrera de ingeniero mecánico electricista cuando se presentó a examen en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en donde acaba de ingresar este joven y laborioso maestro, cuya inteligencia y cultura honran a la región leonesa.

El triunfo de estos dos profesores leoneses debe servir de estímulo a sus paisanos, lo mismo que el de los señores Alvárez Reyero y Datas Gutiérrez, alumnos de segundo curso de nuestra Escuela, que, en justo y grato intercambio, tiene como representante en la Normal de Maestras de León a la culta, distinguida y celosa profesora Concepción Alfaya, verdadera especialista en los estudios de Historia y Arte y una de las alumnas más sobresalientes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La juventud anima actualmente con las oleadas de una nueva generación estudiantil nuestra Escuela joven, ansiosa de admitir alumnos inteligentes, entusiastas y laboriosos en sus cátedras, donde fraternizan alumnos y alumnas, españoles y extranjeros, sacerdotes y soldados.

Magdalena S. Fuentes.

Asociación de maestros

—

LA NACIONAL

Exposición

Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.:

La Asociación Nacional del Magisterio Primario, constituída por centenares de Asociaciones parciales establecidas en todas las provincias de España, acude ante el Gobierno de S. M. con el más profundo respeto y con la confianza de que ha de ser atendida en sus aspiraciones, en cuanto sean justas y estén de acuerdo con los altos intereses del país.

La opinión pública ha acogido con ostensibles muestras de simpatía los pequeños aumentos (tan agradecidos por el Magisterio nacional) que el Gobierno se ha servido llevar al presupuesto de Instrucción púb'ica destinados a fomentar la primera enseñanza y a iniciar la elevación de la dotación del profesorado.

Diversas minorías parlamentarias y la prensa española han hab'ado elocuentemente alentando al Gobierno y pidiéndole sumas mayores que aquellas propuestas al principio, con gran prudencia, por el ministro de Instrucción pública.

Esta acogida, que revela cuál es la verdadera orientación del país, y demuestra en forma clara y terminante que en España no falta ambiente para grandes empresas en materia de primera enseñanza, nos mueve a rogar a V. E. que la obra comenzada en el Congreso de los diputados sea ampliada en la alta Cámara.

Hoy, ya que las circunstancias son propicias, pues la opinión pública se ha manifestado y sigue manifestándose ante el Gobierno en favor de nuestra causa, qne es la causa del porvenir de la Patria, tenemos el honor de reproducir ante V. E. las aspiraciones tantas veces formuladas por esta Asociación Nacional.

Pedimos que, si es posible, se supriman de una vez los sueldos inferiores a 1.000 pesetas, y que se consigne alguna cantidad más importante que la que figure en el presupuesto aprobado por el Congreso, para disminuir un poco lo angustioso de la situación que hace tantos años sufre el personal de todas nnestras categorías profesionales.

Y si no fuese posible realizar ahora estos deseos, pedimos que sean atendidas siquiera las aspiraciones mínimas que el Magisterio ha formulado por órgano de sus representantes autorizados.

Estas aspiraciones mínimas, en las cuales se han tenido en cuenta todos los hechos que nos aconsejan gran parsimonia en nuestras pretensiones de carácter económico, son las siguientes:

1.ª Que se lleve a efecto el artículo 4.° del Real decreto de 25 de febrero de 1911, y ya que no sea posible elevar el sueldo de todos los maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin una partida que no sea inferior a 3.500.000 pesetas.

2.ª Para acumular las retribuciones al sueldo de todos los maestros de las categoría 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª del escalafón general, aumentar proporcionalmente las plazas de las primeras categorías y suprimir las que no se ajusten a la escala de la Nacional, 1.500.000 pesetas.

3.ª Subvención a la Caja Central de Derechos pasivos del Magisteri o, 750.000 pesetas.

4.ª Inclusión en los presupuestos de las atenciones de primera enseñanza de las provincias Vascongadas y Navarra y de las escuelas de Beneficencia.

Con el mayor respeto nos atrevemos a formular estas consideraciones, que juzgamos importantes: Los aumentos a pequeñas dosis no pueden producir aquella reacción enérgica que es tan necesaria para que la escuela nacional tome decididamente los nuevos caminos y sea pronto el instrumento de acción pedagógica intensísima que nuestro país necesita.

Esta Asociación Nacional no puede ofrecer a V. E. otra cosa que su agradecimiento imperecedero por los beneficios que el Gobierno de S. M ha hecho ya por nosotros y puedan aún hacer en favor de esta clase humilde, honrada y trabajadora que se hallaba ya en los límites de la más dolorosa desesperanza, y al mismo tiempo su colaboración decidida y entusiasta, para conseguir que al cambiar la situación económica del profesorado, la escuela española sea también fundamentalmente renovada. El mismo celo que la Asociación Nacional pone hoy para alcanzar la mejora económica del personal docente, sabrá ponerlo luego para lograr que los sacrificios que al país se piden sean provechosos en beneficio de esta obra suprema de la cultura pública española.

Dios guarde a V. E. muchos años, para bien de la Patria. Madrid 4 de diciembre de 1912. En nombre de la Asociación Nacional del Magisterio Primario: El secretario general, *Gregorio Carandell.*—El presidente de la Comisión permanente, *Gerardo Rodríguez.*

ASAMB'EA DE MAESTROS

(Continuación)

Manifiesta cómo los pueblos no han demostrado el amor que debieran por la enseñanza, permitiendo sueldos de 250, 125 y 60 pesetas al año, por muchos municipios no pagadas todavía y a pesar de que pudieran aumentar esas míseras dotaciones no lo hicieron y no se hubiera hecho nunca si el excelentísimo señor Conde de Romanones, para quien los maestros guardarán gratitud eterna, no pasa los pagos al Estado, elevandose después el sueldo mínimo a 500 pesetas.

En grandilocuentes párrafos, que obtienen una delirante ovación, dice que sólo se hace patria luchando sin tregua por el ideal educativo, pues nuestra propia sangre está coagulada en las venas de nuestros pequeñuelos, acusando falta de vitalidad; que la opinión púb'ica está aletargada en materia de educación y hay que hacerla salir de su marasmo levantando entusiasta la bandera de la cultura y defendiendo este ideal hasta derramar la última gota de sangre, ya que a nuestra patria es necesario hacerla pasar del abatimiento a la grandeza y esto sólo se conseguiría elevando el nivel de la cultura, haciendo al niño de hoy el ciudadano libre y consciente del mañana,

Recuerda a los maestros que vamos a terminar un año más y que en el próximo se hace necesario que en todos los centros docentes de su zona desaparezca la escuela meramente instructiva, dando paso a la hermosa escuela educativa, ideal que, pese a quien pese, se ha de convertir en realidad, para lo cual confía en los esfuerzos y en el entusiasmo nunca desmentido de todos los maestros a quienes no arredran jamás los obstáculos e inconvenientes, cuando se trata de realizar un sacrificio más, unido a los muchos que diariamente llevan a cabo en beneficio de la obra cultural.

Enumera todas las dificultades con que han de tropezar para la implantación de una escuela y alienta a los profesores a dar la batalla definitiva, y en un párrafo inenarrable por los hermosos conceptos de que está afiligranado, termina diciendo que nadie pueda vanagloriarse de que a esta clase, humilde sí, pero enérgica en sus decisiones, le arredran los inconvenientes. Una lucha sin adversario, dice no es lucha; una batalla sin enemigo no es batalla; por las causas santas la sangre vertida se llama de mártir ó de héroe. ¡Maestros, a la lucha, que la lucha es vida!

Enumera las corrientes de la pedagogía contemporánea, ajustándolas a los datos de la psicología experimental, estudia uno por uno todos los métodos pedagógicos y dice que la educación es un problema social planteado en el hogar doméstico cuyo ambiente de desarrollo preocupa a la humanidad entera; analiza en todos sus detalles las corrientes del movimiento pedagógico actual que tienen por base la simplificación de los métodos y la vulgarización de los conocimientos.

Detalla la obra del insigne Moyano, lamentando que el espíritu de ha más de medio siglo no haya encarnado todavía en la realidad.

Con galanura de estilo sin igual describe una escuela regida por el sistema mutuo, de las muchas que todavía existen en nuestro país, sistema que más bien que mutuo debiera, dice, llamarse sistema económico. Hace la biografía de Bell, Lancaster y Greard y tras un análisis concienzudo de la escuela monitorial, deduce los resultados prácticos de dicha escuela, que no son otros que formar papagayos, niños loros, habladoras mecánicos que son el oprobio y vergüenza de los buenos educadores.

Combate con gran energía los exámenes plataformeros, que obligan al maestro a hacer una preparación ficticia de sus alumnos, para dar gusto a ciertas personas que no quieren ver en ellos, más que el niño que dice mucho de lo que sabe y no sabe nada de lo que dice.

Sólo nos falta, queridos compañeros, que la legislación actual de primera enseñanza no se parezca al arlequín de la comedia italiana, que a raiz de las órdenes llevaba las contraórdenes. Nuestro destino no está, como aseguran algunos, a merced de las más imprevistas tempestades.

Conozco felizmente un medio de asegurar el porvenir de los pueblos, sin esperar a que los partidarios de la selección natural nos evoquen la raza superior tan esperada por ellos; este medio es el de restablecer por la reflexión y la razón, una educación más amplia y más completa, más severa a la vez que más liberal; en que el niño aprenderá más a contar consigo; en que la instrucción no sea un formulario recitado, sino una adquisición íntima y profunda de la verdad; en que ya no se desconfiará del pensamiento y la libre iniciativa; una educación más práctica en fin y más racional, porque en ella nada se descuidará de lo que puede desarrollar un ser humano y aproximarle a su ideal. Y como esta educación, esta escuela a la que pertenece el porvenir, a pesar de los obstáculos que todavía la suscitará el pasado, es la escuela educativa; esta escuela, decía enérgicamente nuestro querido Inspector, a la que yo dedico todos mis esfuerzos, que es mi ideal desde que ejerzo este cargo, no cejaré hasta verla en pleno desarrollo, porque creo sinceramente que con ello sirvo los verdaderos intereses de la educación y de la patria.

Cierto es que nos falta para esa escuela locales apropiados, material adecuado, menos escolares, museos de industrias, aparatos recreo educativos, pero yo puedo aseguraros que no está lejano el dia en que el Estado nos conceda todo eso y entonces suprimiremos los actuales cuerpos de carpintería, las colecciones de carteles y la mayor parte de los libros de texto; quiero una escuela donde haya mucha luz, arbolado, campo de cultivo, palestra de ejercicios; limpias las paredes, con sólo dos cuadros: el Rey de los cielos y el rey de la nación; un gran encerado negro para que blanqueen mucho los guarismos; un solo cuaderno para cada alumno, el diario escolar; mesas bipersonales y una gran comunidad regida por el amor, por el cariño, por el padre de la niñez, que es el maestro; juntas locales por dignidad propia; por amor a la niñez, no pidais más esos exámenes plataformescos de niños loros que dicen mucho de lo que saben y no saben nada de lo que dicen; dejad al profesor que desarrolle libremente sus iniciativas; cuando vea que la educación de los pequeños gana con ello, irá al campo con los niños a buscar la naturaleza, a oxigenar los pulmones de los caros infantes, a darles vida con los poseos y excursiones escolares y con los ejercicios al aire libre; ensalzad estas salidas en vez de censurarlas y dejad al maestro que regule su marcha por el cronómetro que le facilita la atención del educando.

Terminó el señor Inspector su hermosa disertación dando las más expresivas gracias a todos los concurrentes a quiénes se ofreció incondicionalmente, para cuando redunde en provecho de la educación.

Prolongados aplausos y vivas incesantes, coronaron la obra de nuestro querido jefe, y de tan hermoso acto que no se borrará nunca de la mente de los maestros y de los habitantes del pueblo de Villamañán.

Por la tarde se celebró en el mismo local la conversa pedagógica en la que desarrollaron temas de grandísimo interés para los profesores, los ilustrados maestros don Bernardino Pérez, de Valencia de Don Juan, y la señorita Calimeria M. Marcos, de Jabares de los Oteros.

El primero de dichos profesores disertó sobre la enseñanza nacional de la Lectura, Escritura, Gramática, Geografía e Historia. Fué su disertación una hermosa labor pedagógica, fruto de un concienzudo estudio sobre las materias que desarrolló y buena prueba de ello fué que sus conclusiones se adoptaron por unanimidad.

Tiene ya bien acreditados sus dotes de orador profundo, de batallador incansable por la labor docente y de maestro práctico el amigo Bernardino, lo mismo que la señorita Montiel, para que insistamos, en la amena disertación de los profesores anteditados.

Hemos oído que se publicará un folleto con las conferencias del señor Inspector, íntegras, y las disertaciones de la Conversa, para repartirlo profusamente por la provincia y entonces será hora de hablar más detenidamente de la hermosa labor realizada.

Por la noche, la Sociedad de Recreo «La Alegría», puso una función teatral en honor de su querido Inspector y del Magisterio, en cuya función estuvieron todos los que tomaron parte colosales, como saben hacerlo en esos casos, los villamanenses.

A continuación copiamos el himno que dedicó al Inspector y al magisterio, dicha masa coral, que por cierto lo cantó de modo inimitable. Según hemos podido averiguar la letra es original de nuestro querido amigo cuanto buen médico don Elías Solís, hijo de la citada villa:

Himno

Actores, director
todos en su cantar
hoy quieren saludar
a Ignacio su Inspector.
Bienvenida te dan
de todo corazón
pues todos hijos son
de tu Villamañán.

Maestro y preceptor
a ti esta sociedad
sabiendo tu bondad
dedica su labor.

Su objeto sólo es
que puedas disfrutar
ya sabrás dispensar
si algún defecto ves.
Magisterio español
que postergado vi
la sociedad sin ti
es planta sin el sol

En tu constante afán
por nuestra educación
mira con emoción
a tu Villamañán.

Gracias mil en nombre de todos los maestros y hasta otra, que Dios haga sea pronto.

OFICIAL

Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios créditos para Instrucción pública:

«Real decreto.—De acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en autorizar al ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al actual presupuesto de gastos del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios, importantes 2,380.865 pesetas 19 céntimos.

Dado en Palacio a diez de diciembre del mil novecientos doce.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, *Juan Navarro Reverter* »

Proyecto de ley a que se refiere el Real decreto anterior:

«A las Cortes.—Para el cumplimiento del artículo 17 de la ley de presupuestos vigente se dictó el Real decreto de 25 de febrero de 1911, fijando la dotación mínima de 1.000 pesetas a los maestros de primera enseñanza de las escuelas públicas, reduciendo categorías, mejorando dotaciones, creando escuelas graduadas y unitarias y de adultos de ambos sexos; y aun cuando los efectos de dicho Real decreto se han restringido todo lo posible por carecerse de crédito legislativo para hacer frente a todas las obligacionesque de él emanaban, se han contraído derechos que no es posible desconocer, y para cuyo completo pago en lo que resta de año no son suficientes los créditos autorizados por la ley de 29 de diciembre de 1910 y por el Real decreto de 19 de diciembre de 1911, que prorrogó para el actual los presupuestos generales del Estado votados para el año último. También son insuficientes los créditos para los servicios de la escuela de estudios superiores del magisterio, reformados por los Reales decretos de 10 de septiembre de 1911 y 27 de igual mes de este año, para los gastos de oposiciones a cátedras, pago de la anualidad por auxilios concedidos a los pueblos para construcción de escuelas, gratificaciones a los catedráticos y profesores-auxiiiares de los Institutos generales y técnicos por acumulación de cátedras, haberes de excedencia de catedráticos de Universidades y otros servicios del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, algunos de los cuales, como los dos últimos citados, no fueron asimismo satisfechos en su totalidad en años anteriores por insuficiencia de los créditos de que se disponía.

Adéudanse además a los maestros de primera enseñanza y a causahabientes de los mismos nominalmente determinados por la ordenación de pagos del ministerio, parte de sus haberes correspondientes a los años de 1902 a 1907.

Para satisfacer todas estas obligaciones, si las Cortes lo autorizan, se han instruído los adjuntos expedientes, en los cuales se hacen constar las razones que sirven de fundamento a cada una de ellas, comprendidas todas en la relación número 3.º, que se acompañó al proyecto de ley de 15 de octubre último, sobre emisiones de Deuda del Tesoro o del Estado para cubrir el presupuesto de liquidación.

Fundado en estas consideraciones el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y autorizado por S. M., tiene la honra de someter a la deliberacion de las Cortés el siguiente.

Proyecto de ley

Artículo 1.º Se conceden al actual presupuesto de gastos del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios que siguen:

Suplementos de crédito: Capítulo 4.º, Material· Artículo 3.º, Gastos de oposiciones a Cátedras, 100.000.—Capítulo 5.º, Primera enseñanza, Personal. Artículo 1.º, Escuelas de instrucción primaria, 400.000. Artículo 3.º, Escuelas Normales. Estudios superiores del magisterio, 36.000.—Capítulo 6.º, Material de primera enseñanza. Artículo 1.º, Escuelas de Instrucción, 150.000.—Artículo 3.º, Fomento de la educación nacional. Concepto 3.º, Auxilio a los pueblos para la construcción de edificios-escuelas, 128.500. — Capítulo 7.º, Enseñanza general y técnica. Artículo 1.º, Personal de Institutos generales y técnicos. Para pagos de gratificaciones por acumulación de cátedras, 18.000.—Artículo 2.º, Escuelas de artes e industrias. Para ascenso de antigüedad a los profesores que tienen este derecho reconocido, 28.000.—Capítulo 9.º, Enseñanza superior. Artículo 1.º, Personal de universidades. Para el pago de haberes de excedencia, 4.000. —Capítulo 2.º, Construcciones civiles. Artículo 1.º, Obras de reparación, ampliación y reforma. Concepto 1.º, 504 500.

Créditos extraordinarios: Para pagos de haberes devengados y no percibidos por los maestros de primera enseñanza o sus causahabientes en los años de 1902 a 1907, según relación, 993.879,94 pesetas. Para gratificaciones por acumulación de cátedras, devengadas en 1910 y parte de 1908 y 1900 por los catedráticos de los Institutos generales y técnicos, 12.346,40. Para haberes de excedencias devengados en 1911 por catedráticos de Universidades. 5.638,85 pesetas.

Art. 2.º El importe de 2.380.865 pesetas 19 céntimos de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior y que se hallan comprendidos en la relación número 3.º del proyecto de ley de 15 de octubre último, se cubrirá con los recursos que se obtengan si dicho proyecto llega a convertirse en ley, y en caso contrario, en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública. Madrid 11 de diciembre de 1912. —El ministro de Hacienda, *Juan Navarro Reverter*.»

(*Gaceta* del día 13)

Real orden disponiendo la creación de 48 Secciones de la Biblioteca popular ambulante, y que se libren 2 500 pesetas a favor de cada inspector de primera enseñanza para atenciones de las mismas.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 22 de noviembre último, se establecerán 48 Secciones de la Biblioteca popular ambulante, creada por dicho Real decreto, una para cada una de las 48 provincias (Madrid exceptuado).

2.º Estas Secciones estarán a cargo inmediato del señor inspector de primera enseñanza de término, ascenso o entrada de cada capital de província, auxiliado por los demás señores inspectores afectos a la misma.

3.º Para que pueda atenderse al pago de los gastos que ocasione este servicio, se expedirá, en el concepto de «a justificar», por la ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio, un libramiento de fondos, que deberá ser satisfecho, por la suma de 2 500 pesetas, a cada uno de aquellos señores inspectores, cuando al efecto así lo ordene la Dirección general de primera enseñanza.

4.º Estos libramientos de fondos serán aplicados al capítulo 18, artículo único, concepto 21 del presupuesto de este departamento.

5.º Los señores inspectores ejecutarán los gastos y jnstificarán la inversión de los fondos que les sean satisfechss, con arreglo a las instrucciones que al efecto les serán comunicadas por la Dirección general de primera enseñanza, dentro de los preceptos generales de la ley de contabilidad vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1912.—*Alba*. —Señor director de primera enseñanza.»

(*B. O.* del día 10)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación por orden de mérito de maestras y maestros aspirantes a las escuelas anunciadas por los concursos de ascenso y traslado en la «Gaceta de Madrid» de 3 de noviembre de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Maestras aspirantes en el concurso de ascenso (con 625 pesetas)

Doña Saturnina Pérez Bajo con 12 años, 10 meses y 11 días para Matanza; Benéfrida Rodríguez Canseco con 9, 2 y 15 para Barcia (Luarca); Dictinia Raposo Rojo con 8, 2 y 23 para Bruelles (C. de Tineo); Maria C. de la Concha Niembro con 6, 10 y 20 para Berducedo (Allande); Estaurófila Fernández Alvarez con 6, para Salcedo (Quirós); Emilia Rodriguez Molinero con 5, 3 y 19 para Paramios (V. de Ribadeo); Petra Leonor Mulas Blanco con 2, 11 para Riocastiello (Tineo).

Excluídas.—Doña Herminia Arrojas Gómez, ha solicitado fuera del plazo de la convocaroria; doña Rafaela González Barrios, ídem.

Maestros aspirantes en el concurso de ascenso (con ídem)

Don Pedro Ordás Fernández con 10, 8 y 27 para San Román de la Vega; Andrés Martínez Prieto con 10, 1 y 18 para Páramo del Sil; Emilio de Lera García con 7, 6 para San Antolín de Ibias; José Tamargo Cuervo con 6, 11, para Biedes (Regueras); Marcos Ramos Velo con 5, 4 y 27 para Bárzana (Quirós); Antonio Monjó Granero con 5, 4 y 8 para Sevares (Piloña); Valentín Fernández González con 4, 3 y 21 para Carballo (Cangas de Tineo); Anselmo Bernabé Juez con 3, 6 para Llamas de Mouro; Eleuterio Fernández Alonso con 3, 5 y 18 para Leiriella (Luarca); Manuel Menéndez Menéndez con 3, 4 y 7 para Degaña.

Excluídos.—Don Valentín Moradas Crespo, ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria; don Pedro A. García

Martínez, no está debidamente autorizada la certificación de la hoja de servicios; don Higinio García Fernández, por solicitar en este concurso figurando en la categoría de mil pesetas.

Maestras aspirantes a escuelas de 625 pesetas por concurso de traslado.

Doña Juana Fernández González con 17 años 9 meses y 9 días para Viabaño (Parres); María García Suárez con 15, 0 y 16 para Boo, Aller; Francisca Novo Amor con 11, 4 y 15 para San Mamés (S. M. del Rey); María P. Juárez Abad con 8, 9 y 1 para El Condado (Laviana); Inocencia Peña Felipe con 8, 2 y 9 para Serandinas (Boal).

Maestras aspirantes a escuelas de 500 pesetas por concurso de traslado.

Doña María Elisa Cortinas Lorenzo con 18 años 9 meses y 23 días para Peñalba de Santiago; María Barrientos González con 14, 6 y 22 para Santovenia de Valdoncina; Adelaida Coque Arias con 7, 4 y 29 para Viloria de la Jurisdicción; Raimunda Vélez Morrondo con 5, 3 y 10 para Villacil y Carbajosa; María Oviedo Canedo con 4, 9 y 27 para Librán y Pardamaza; María Pilar Balbuena Canseco con 4, 2 y 10 para Vega de los Arboles; María C. Vicente Cadenas con 3, 7 y 0 para La Antigua; Felisa de la Roza Fernández con 3, 6 y 16 para Niembros (Llanes); Modesta de la Torre García con 2, 7 y 27 para Villar de Omaña; María Consuelo Torres Suárez con 2, 2 y 16 para Palomar (R. de Arriba); Laura Fernández Pollán con 2, 1 y 1 para Quintana del Castillo; Marina Orcazberro Ovalle con 1, 8 y 27 para Las Médulas (Carucedo); Elvira Fuente González con 1, 8 y 16 para Cortes (Quirós); María Amparo Ramos García con 1, 8 y 14 Quintanilla de Rueda; Felicitas Hernandez Vaquero con 1, 7 y 14 para Tejados (Valderrey); Benilde González González con 1, 5 y 25 para Moscas (Roperuelos); Aurora González López con 1, 3 y 7 para Parana (Lena); Francisca Rojo Herrero con 1, 1 y 23 para Villabuena.

Excluidas.—Doña Vicenta Rodríguez Martín, no presenta hoja de servicios; Patricia B. Rey Casado, no está reintegrada la instancia.

Maestros aspirantes a escuelas de 625 pesetas por concurso de traslado.

Don Luciano Martínez Martínez con 27 años 6 meses y 19 días para Vidiago (Llanes); Manuel Fernández Alonso con 27, 4 y 23 para Muñó (Siero); Vicente Lombraña García con 22, 7 y 8 para Hevia (Siero); Ciriaco Juan Huerta con 18, 4 y 20 para Ardón; Jerónimo Curto Andrés con 8, 5 y 25 para Villacondide (Coaña); Arsenio Franco Martínez con 8, 0 y 12 para San Martín de Oscos; Angel Díaz Alvarez con 6, 0 y 13 para Santa Bárbara (S. M. del Rey); José Escobar Pérez con 5, 2 y 2 para Carreña (Cobrales); Salvador Suárez Fernández con 4, 5 y 13 para Con (Cangas de Onís); Eduardo Martín García con 3, 5 y 11 para Vega de Valcarce; Juan P. Villanueva Marco con 2, 6 y 29 para Loro (Salas); Alberto Cabello González con 2, 3 y 0 para La Braña (El Franco).

Maestros aspirantes a escuelas de 500 pesetas por concurso de traslado.

Don Patricio González Fernández con 24 años 10 meses y 1 día para Villabandín; Ricardo González González con 17 3 y 23 para Campo de la Lomba; Crescencio Rueda Blas con 11, 3 y 15 para Santa Eulalia de Vigil; Enrique Alvarez Prado con 6, 10 y 24 para Naranco (Oviedo); Felipe Andrés Prieto con 4, 11 y 0 para Matanza (Valderrey); Baldomero Gutiérrez Alvarez con 4, 10 y 22 para Rioseco de Tapia; Cesáreo Alvarez Alvarez con 3, 2 y 0 para Villalobar (Ardón); Tomás García González con 2, 7 y 15 para San Félix de Orbigo; Moisés González Ordás con 1, 5 y 26 para Boquerizo (Ribadedeba).

Excluidos.—Don Santos Nicolás Fernández, por haber solicitado fuera del plazo de la convocatoria; Benjamín Fernández González, por ídem.

Maestros con certificado de aptitud en el concurso de traslado (con 500).

Don Inda'ecio Gómez Alonso con 6 años, 4 meses y 29 días para Riensena Llamigo; Lorenzo Alvarez González con 4, 9 y 6 para Nembro (Gozón).

(*Gaceta* 17 de diciembre de 1912).

Sección de Socorros

La Comisión central de la sección en el presente mes de diciembre de 1912, reclama once cuotas contraídas por los siguientes socios fallecidos:

1, don Juan Sales Cano, residencia Pra s de Llusanés, asociación Barcelona, provincia ídem, número de patente 314.

2, don Leopoldo Jimeno y Mate, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Madrid, 360.

3, don José Huertas Vidal, Beas de Guadix, Granada, ídem. 921.

4, don Vicente Baeza Vicente, Elche, ídem, Alicante, 2.367.

5, doña Angeles Cornejo Barragán, Luisiana, Sevilla, ídem, 3.583.

6, don Timoteo Serrano Alvarez, Santiago de la Puebla, Peñaranda Bracamonte, Salamanca, 5 148.

7, don Eugenio Córdoba Hernando, Madrid, ídem, ídem, 8.354.

8, doña Dominga López y Moreno, Almendral, Talavera de la Reina, Toledo, 8.755

9, don Felipe Fernández del Campo, Madrid, ídem, ídem, 9.685.

10, doña Remedios Hernández López, Murcia, ídem, ídem, 3.332.

11, don Pedro Serón Nicola, Quesada, Jaén, ídem, 4 839.

El presidente, Gerardo Rodríguez.—El secretario, Gregorio Carandell.

Un proyecto de ley

El señor conde de Romanones ha dado lectura en el Congreso de un proyecto de ley relativo al pago de los maestros de instrucción primaria en las Vascongadas y Navarra.

Dice así el proyecto en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde la promulgación de esta ley en las provincias Vascongadas y Navarra serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto de gastos del Estado, de igual modo y en las mismas condiciones establecidas para las demás provincias.

Las Diputaciones provinciales de las Vascongadas y Navarra ingresarán en el Tesoro el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza en la forma y condiciones que para las demás provincias establece la Real orden de 30 de marzo de 1911.

Art. 2.º Serán tambien satisfechas en lo sucesivo con cargo al presupuesto general del Estado las atenciones de primera enseñanza de Melilla; el importe de estas obligaciones, determinadas conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, será reintengrado al Tesoro por la Junta de arbitrios de aquella población.

Art. 3.º Los aumentos que sea necesario satisfacer para el cumplimiento de las disposiciones dictadas con el fin de organizar los servicios de primera enseñanza sobre los ingresos exigidos en los anteriores artículos serán satisfechos por el Tesoro,

Art. 4.º Los créditos consignados en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para atender al pago de los gastos de personal y material de primera enseñanza se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de los ingresos que se obtengan por las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

Atr. 5.º Se eleva al 6 por 100 el descuento establecido para las atenciones de derechos pasivos del Magisterio sobre los sueldos de los maestros propietarios y el de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes de la Caja especial destinada al pago de estas obligaciones.

El párrato cuarto del artículo 3.º de la ley de 16 de julio de 1887 quedará redactado en la forma siguiente:

«El importe de la diferencia entre el sueldo de 500 pesetas que deben disfrutar los maestros interinos y el que corresponda a las plazas del escalafón que aquéllos desempeñen.»

Art. 6. El Gobierno dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de estos preceptos legislativos.»

NOTICIAS

Terminada la impresión de los escalafones provisionales de maestros y maestras con 825 pesetas de de sueldo y derechos limitados y los de 625 pesetas, se ha dado una orden de la Dirección general de primera enseñanza, pidiendo a las Juntas provinciales de Instrunción pública el número de maestros y maestras, con sus sueldos, que hay en las respectivas provincias, para remitir, gratuitamente, un número de tolletos exactamente igual al de maestros de la referida categoría, 10.ª

Cuenta el de maestros con 3.655 en activo y 108 sustituidos, y el de maestras con 3.340 y 2.6 sustituidas.

El maestro de Anllarinos, don Angel Alvarez Rubio, ha contraido matrimonio con la distinguida señorita de dicho pueblo, doña María González Martínez.

Deseamos para los desposados eterna luna de miel.

Se devolvió al maestro sustituido de Cubillos una certificación facultativa para que los médicos que le reconocieron la extiendan de nuevo bajo juramento.

También se devolvió otra a la maestra de Soto y Amío en igual sentido, de conformidad con la Real orden de Hacienda de 26 de marzo de 1868.

Al alcalde de Villamejil para informe se remitió expediente de licencia para ampliar estudios de D. Eusebio Fernández, maestro de la escuela nacional de Cogorderos.

Es urgente que todos los maestros posesionados dentro del año actual de escuelas en propiedad, remitan a la sección de Instrucción pública partida de nacimiento legalizada y hoja de servicios ajustada al modelo oficial para ingresar en el escalafón general, exponiéndose de no hacerlo, a la suspensión de sueldo hasta cumplir el servicio.

También es urgente remitan el expediente personal compuesto de partida de nacimiento, hoja de servicios y copias de todos los títulos.

El rectorado desestimó la permuta entablada entre las maestras de Regueras y Huerga de Garaballes en vista del informe desfavorable emitido por la Junta local de Regueras, que estima perjudicial para la enseñanza dicha permuta.

El rectorado admitió la renuncia del cargo de maestro de la escuela nacional de Palacios de Fontecha, presentada por don Manuel Fidalgo.

Se cursaron al Director general los expedientes de los maestros sustituídos de Quintana de Raneros, Vilecha, Colle y Armunia.

El maestro de Santa María de Ordás, participa a la Junta provincial que un incendio destruyó la casa-escuela de dicho pueblo.

Se ha licenciado en Derechos el Inspector de primera enseñanza don Benito Luis Lorenzo, a quien con tal motivo damos sincera enhorabuena.

Se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal del mes corriente, correspondientes a los partidos de León, Astorga, La Vecilla, Villafranca, La Bañeza y Murias de Paredes.

Se espera que de un día a otro lleguen los de los demás partidos.

El ministro de Hacienda leyó en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley que autoriza el pago de adultos y de los atrasos de 1902 a 1907, de que hablamos en es número.

El sábado dió dictámen la Comisión de presupuestos y el lunes fue aprobado por el Congreso y quedó acordado que en seguida pase a la Alta Cámara.

Esperamos que el Senado aprobará asimismo el proyecto de ley sin demora, y que dentro del año se podrán librar esas cantidades.

El Gobierno, a exigencias de las minorías del Congreso de los Diputados, ha retirado del articulado de la ley que publicamos en la parte oficial de este número, relativos a los maestros vasco-navarros, y aumento de descuentos al magisterio.

Los señores ministro y director general de primera enseñanza continúan mejorando de su respectiva enfermedad, pero sin que todavía puedan asistir a sus despachos del ministerio ni aun salir de su casa.

Los habilitados de maestros sustituidos por enfermedad prestarán a éstos un favor avisándoles para que, den cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto fecha 11 de julio último, cuyo mandato es el siguiente: «Los maestros sustituídos remitirán todos los años en el mes de enero, a la Sección de Instrucción pública de que dependa la escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del alcalde, en la que conste que no desempeña cargo público ni privado retribuído. La falta de cumplimiento de este precepto producirá la baja en nómina.»

Ha sido aprobado en el Senado el presupuesto de Instrucción pública con los mismos aumentos, salvo pequeñas excepciones que había votado el Congreso.

Hoy hicieron efectivos los libramientos del mes corriente los habilitados de Astorga, León, La Vecilla y Villafranca.

Ha solicitado licencia ilimitada nuestro amigo el celoso e ilustrado maestro de Villamartín de Don Sancho, don Julio Fernández Tejerina.

Imp. de Román L. Pinto

Félix Salgado
MEDICO
Ex alumno interno de la Beneficencia general de Madrid
Consulta general diaria.—Especial para enfermos del estómago
Torres de Omaña, 2,

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviado

Nociones de Historia Sagrada y Religiòn

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.
Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.
Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autr 0'50 pesetas ejemplar en rústica y o'35 en cartoné.

Gramatica Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejoada

precio: 3 pesetas docen

Nociones de Aritmética

(Segunda edicion)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros)( )( )(varios conocimientos útiles por)( )( )(

Doña Adela Villa Beltran

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y a siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicanor Rodríguez, de Boñar. y en casa de la autora.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: *Cid--Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

Precios de suscripcion

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayón, número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.